



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 636

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 582 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 05/2024 "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"- ID 444877. -----

Asunción, 15 de julio de 2024

VISTO: La Resolución N.º 582 de fecha 3 de julio de 2024 Por la cual se Adjudica, se Autoriza la Firma del Contrato y El pago de las Facturas Correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 05/2024 "Suscripción de Servicio Online para Acceso a Leyes, Jurisprudencia y Doctrinas" – ID 444877; y

CONSIDERANDO: Que, en el Art. 3º de la Resolución N.º 582/2024 se ha delegado la firma del contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio al titular de la Dirección General de Asuntos Legales, debiendo ser delegado así mismo al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;

Que, en el Art. 4º de la Resolución N.º 582/2024 se ha designado como encargado de administrar el contrato a la Sra. Mónica Chilavert, Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales, debiendo ser designado al Sr. Hugo Marcelo González Bogado, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa;

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional de la convocatoria Menor Cuantía Nacional N.º 05/2024 "Suscripción de Servicio Online para Acceso a Leyes, Jurisprudencia y Doctrinas" - ID 444877, se ha establecido que la Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Hugo González, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa;

Que, el Art. 59 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos";

Que, el Art. 79 del Decreto N.º 9823/2023 Por el cual se Reglamenta La Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato";

Que, con el objeto de designar al administrador del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado y delegar la firma del contrato


Gabriela Cobos
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 636

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 582 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 05/2024 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS”- ID 444877. -----

- 2 -

a los titulares de la Dirección General de Asuntos Legales y Dirección General de Administración y Finanzas respectivamente, resulta necesario rectificar parcialmente la Resolución N.º 582/2024;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Rectificar el Art. 3º de la Resolución N.º 582/2024, quedando redactado de la siguiente manera:
- “Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Asuntos Legales y Dirección General de Administración y Finanzas”
- Artículo 2º.** Rectificar el Art. 4º de la Resolución N.º 582/2024, quedando redactado de la siguiente manera:
- “Designar como encargado de administrar el contrato al Señor Hugo Marcelo González Bogado, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios”
- Artículo 3º.** Disponer que los demás Artículos de la Resolución N.º 582/2024 no citados en la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



María Lorena Méndez de Gustafson
Ministra Sustituta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL